



Resolución de la Presidencia del Consejo de Defensa Jurídica del Estado

N° 015-2010-JUS/CDJE

Lima, 17 JUN. 2010

VISTO, el Oficio RE (PPM) N° 056-2010 de la Procuradora Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1068 se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones;

Que, la Procuradora Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores ha interpuesto denuncia penal contra Oscar Alberto Gutiérrez La Madrid, Embajador ® en el Servicio Diplomático de la República del Ministerio de Relaciones Exteriores, y contra Miguel Eduardo Guzmán Guzmán, Consejero en el Servicio Diplomático de la República, por los delitos de Peculado, Falsificación de documentos y Falsedad Ideológica, Denuncia N° 136-2010 que se tramita ante la 17° Fiscalía Provincial Penal de Lima;

Que, por los delitos denunciados, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-JUS, corresponde defender los derechos e intereses del Estado por los delitos de Falsificación de documentos y Falsedad ideológica a la Procuradora Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores y por el delito de Peculado al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, por lo que en la misma investigación corresponde participar a más de un Procurador Público en la defensa de los intereses del Estado;

Que, mediante el oficio de visto, la Procuradora Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de ejercer la defensa de los intereses del Estado de modo unitario y coherente, solicita se le autorice asumir dicha defensa en la Denuncia N° 163-2010, teniéndose en cuenta que contra el denunciado Oscar Alberto Gutiérrez La Madrid también existe un proceso contencioso administrativo que se tramita ante el 24° Juzgado Laboral de Lima;

Que, siendo que los hechos denunciados antes citados se encuentran directamente relacionados entre sí, además que existe un proceso contencioso administrativo paralelo en contra de uno de los denunciados, resulta necesario que la



defensa de los intereses del Estado se deba realizar utilizando un solo criterio de manera coordinada, bajo una estrategia única aplicando los principios rectores mediante los cuales se rige el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, tales como los de eficacia, de eficiencia, de celeridad y de unidad de actuación y continuidad;

Que, el inciso 8) del artículo 16º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, establece que es atribución del Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, designar a un Procurador Público que asuma la defensa única de los intereses de distintas entidades u organismos del Estado, en el caso de corresponder el conocimiento de un proceso o procedimiento a más de un Procurador Público;

Que, en tal sentido, resulta pertinente emitir el acto correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1068 por el cual se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a la Procuradora Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores para que ejerza la defensa única de los intereses del Estado en la Denuncia N° 0163-2010 que se tramita ante el 17º Fiscalía Provincia Penal de Lima contra Oscar Alberto Gutiérrez La Madrid, Embajador ® en el Servicio Diplomático de la República del Ministerio de Relaciones Exteriores, y contra Miguel Eduardo Guzmán Guzmán, Consejero en el Servicio Diplomático de la República, por los delitos de Peculado, Falsificación de documentos y Falsedad Ideológica.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución al Titular de la 17º Fiscalía Provincia Penal de Lima, al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción y a la Procuradora Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.


VÍCTOR GARCÍA TOMA
Presidente
Consejo de Defensa Jurídica del Estado

